



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1369 DE
FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, SOLO EN
CUANTO A CORREGIR ENCABEZADO.**

Talca, **30 ENE. 2020**

Resolución Exenta N° **0085**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Circular N.º 005 de fecha 03 de abril de 2019, del Sr. Subsecretario del MINVU, que modifica metas programa habitacional año 2019, de la Circular N° 001 de fecha 22 de enero de 2019;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 1369, de fecha 29 de noviembre de 2019, que Asigna Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título II, Mejoramiento de Acondicionamiento Térmico, y un subsidio titulo III, Ampliación de la Vivienda, Regulado por el D.S N° 255, (V. Y U.), de 2006, conforme a la Resolución Exenta N° 6.042 (V. Y U.), De Fecha, 12.05.2017, a Juan Antonio Medina Toledo;
- f) El oficio N° 5043, de fecha 15 de noviembre de 2019, del director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, conforme a la resolución exenta N° 6.042 (v. y u.), de fecha, 12.05.2017, a Juan Antonio Medina Toledo de la comuna de Cauquenes;
- g) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) Decreto Exento N° 32 del 14 de marzo de 2017 (V.y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como



consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977

- b) Que, se ha advertido de un error en el encabezado de la Resolución Exenta citada en el Visto e) precedente, en cuanto a la comuna de residencia del Beneficiario;
- c) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **MODIFÍQUESE** La Resolución Exenta Nº 1369, de fecha 29 de noviembre de 2019, en torno al encabezado, quedando como sigue:

"ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y UN SUBSIDIO TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S Nº 255, (V. Y U.), DE 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA JUAN ANTONIO MEDINA TOLEDO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGION DEL MAULE."

2. **MANTÉNGASE** La Resolución Exenta Nº 1369, de fecha 29 de noviembre de 2019, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO GALAZ MANGELSDORFE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



MGM/JRM/CAG/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICACION PERSONAL EN EL SERVICIO.



ASIGNA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y UN SUBSIDIO TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA JUAN ANTONIO MEDINA TOLEDO DE LA COMUNA DE CURICÓ, REGION DEL MAULE.

Talca, **29 NOV. 2019**

Resolución Exenta N°

1369

VISTOS:

- a) El D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Circular N.º 005 de fecha 03 de abril de 2019, del Sr. Subsecretario del MINVU, que modifica metas programa habitacional año 2019, de la Circular N° 001 de fecha 22 de enero de 2019;
- d) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- e) La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de fecha 11 de enero de 2019, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- f) El oficio N° 5043, de fecha 15 de noviembre de 2019, del director SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio en la modalidad de Mejoramiento y ampliación, en favor de Don Juan Antonio Medina Toledo, Cédula de Identidad N° 7.870.895-6, de la comuna de Cauquenes;
- g) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) Decreto Exento N° 32 del 14 de marzo de 2017 (V.y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar,

por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. Nº 255, de 2006, el D.S. Nº 1, de 2011, el D.S. Nº 49, de 2011, el D.S. Nº 52, de 2013 y el D.S. Nº 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley Nº 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 104, de Interior, de 1977

- b) Que, SERVIU de la Región del Maule, ha informado justificadamente respecto a la necesidad y urgencia de otorgar el beneficio señalado en el considerando anterior a la familia a que se refiere el Oficio citado en el Visto f) precedente, ya que el individualizado se encuentra en una situación de vulnerabilidad;
- c) Que las razones ya señaladas en el documento citado en el visto f) precedente fundamentan y justifican otorgar a la siguiente persona: Don Juan Antonio Medina Toledo, Cedula de Identidad Nº 7.870.895-6, de la comuna de Cauquenes, una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, dicto lo siguiente:

RESUELVE:

- 1. **ASÍGNESE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, modalidad Mejoramiento Título II, mejoramiento de acondicionamiento térmico y un Subsidio de Ampliación, Título III, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, a la siguiente persona, según los montos máximos que se indican a continuación, de acuerdo con el proyecto habitacional que se desarrolle:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	TRAMO SUBSID.	SUBSIDIO TITULO II, Térmico UF	SUBSIDIO TITULO III, Ampliación UF	AT TITULO III UF	TOTAL UF
Juan Antonio	Medina	Toledo	7.870.895-6	1	100	130	8	238

- 2. **EXÍMASE** a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº9 del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente a acreditar haber enterado el ahorro requerido;
- 3. **EXÍMASE** a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo Nº 15 del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, relativo a no poder postular simultáneamente al Título II de mejoramiento y título III de ampliación.
- 4. **EXÍMASE** a la persona beneficiada en esta Resolución Exenta del cumplimiento de la exigencia establecida en el inciso 2º del artículo 15 del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, relacionada con la comprobación por parte de ServiU del pago del subsidio del título III, Mejoramiento de Vivienda, o la renuncia de dicho beneficio, para la postulación al subsidio del Título III de ampliación, o viceversa;
- 5. **ESTABLÉCESE** que el certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión y se entregarán con posterioridad a la calificación del proyecto.
- 6. **IMPÚTASE** el monto total de **238** Unidades de Fomento, asignados en el punto 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
1 Oriente Nº1150, Edificio del Correo 3º Piso, Talca-Fono 71-2523440

Protección del Patrimonio Familiar del año 2019 correspondiente al valor de los subsidios asignados y respectiva Asistencia Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADOLFO LEAL ARAVENA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



P. J.
ALA/IRM/CACIN/R/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA
- NOTIFICACION PERSONAL EN EL SERVICIO.